



política propia y particular de Puerto Rico, que el Estado Libre Asociado ha adoptado sin otra autoridad a que responder que a la del pueblo de Puerto Rico, ~~como corresponde en un régimen fundamentalmente democrático.~~

AFI:mla

costo alguno para su tesoro o para sus ciudadanos. Puerto Rico también disfruta de las leyes de cooperación económica entre los estados y el gobierno federal, sin que sus ciudadanos hayan de tributar al erario federal para optar a esta colaboración.

~~Libre Puerto Rico de las cargas económicas que significarían la defensa, la representación internacional, la protección de sus costas contra el contrabando, los servicios de faros y de predicción del tiempo y otros servicios de carácter federal; libres sus ciudadanos de toda tributación al erario federal; recibiendo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la colaboración económica del gobierno de Estados Unidos para fines de fomento social, económico y educativo, sin menoscabo de su autonomía, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone de todos los recursos que su economía permite para la implementación y desarrollo de programas encaminados al desenvolvimiento social, económico y cultural de sus habitantes, sujeto a sus propias determinaciones, / Tiene en ello además la colaboración económica de los Estados Unidos. Tiene la protección del poder internacional de Estados Unidos y la que le brindan a sus ciudadanos igualmente, las garantías constitucionales federales, así como las de su propia carta fundamental de gobierno. En su calidad de ciudadanos de Estados Unidos los ciudadanos de Puerto Rico tienen para con Estados Unidos aquellas obligaciones naturales que la ciudadanía significa, pero están exentos de la contribución fiscal.~~

Puerto Rico es un país libre, organizado en forma republicana, con estructura profundamente democrática. La autoridad que ejerce Estados Unidos en y para Puerto Rico con su consentimiento, de acuerdo con el convenio, ha de ejercerla bajo las mismas leyes aplicables a sus